

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de El Viso**

Núm. 522/2022

Expediente nº: 281/2020.

Anuncio sobre Aprobación de Proyecto de Actuación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Procedimiento: Licencias Urbanísticas.

Asunto: EXENCIÓN DE LAS CONDICIONES DE IMPLANTACIÓN Y PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE VACUNO DE LECHE Y VIVIENDA SITA EN POL. 60, PARCELAS 114, 121, 124, 148, 149, 150, 298, 302 Y 303 Y POL 62, PARCELA 98, SOLICITADO RAFAEL MOYANO E HIJOS SCP.

Fecha de Iniciación: 15 de septiembre de 2020.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Acuerdo de Pleno Extraordinario y Urgente, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós, se aprobó el Proyecto de Actuación de Explotación de Vacuno de Leche y Vivienda sita en Polígono 60, parcelas 114, 121, 124, 148, 149, 150, 298, 302 y 303, y Polígono 62, parcela 98, del término municipal de El Viso (Córdoba) a instancias de RAFAEL MOYANO E HIJOS SCP, con CIF nº ***5312**, publicándose a continuación resumen de la parte resolutive del mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por la Sra. Delgado con DNI nº **7022***, por los motivos que constan en el expediente.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización previa a la Licencia Municipal instada por RAFAEL MOYANO E HIJOS SCP, con CIF nº **4531***, necesario y previo a la Licencia de Obras, para Explotación de Vacuno de Leche y Vivienda sita en Polígono 60, parcelas 114, 121, 124, 148, 149, 150, 298, 302 y 303, y Polígono 62,

parcela 98.

TERCERO. La autorización tendrá una duración de veinte – 20 – años.

CUARTO. El propietario deberá asegurar la prestación compensatoria previsto en el artículo 22.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo.

QUINTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a efectos de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SEXTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Viso, 21 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Juan Díaz Caballero.